

Corte Nacional de Justicia emite Resolución Nro. 07-2021 sobre cálculo de Jubilación Patronal

La Corte Nacional de Justicia, mediante Resolución Nro. 07-2021, dispuso considerar como jurisprudencia obligatoria, el criterio jurídico de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, contenidos en las resoluciones No. 0054-2021, 0093-2021 y 0101-2021, que se refieren al cálculo de la jubilación patronal.

Resoluciones Corte Nacional de Justicia

Resolución No.
0054-2021

Resolución No.
0093-2021

Resolución No.
0101-2021

Se declara como Jurisprudencia vinculante lo siguiente:

Conforme lo determina el Art. 216.2 del Código de Trabajo, la pensión jubilar patronal no será mayor que la remuneración básica unificada media del trabajador. Se considerará remuneración mensual promedio del último año, la suma de lo ganado por trabajador en el año y dividido para doce y no el salario básico unificado del trabajador en general, vigente al momento de la terminación de la relación laboral.

De conformidad con el Art. 182 del Código Orgánico de la Función Judicial, la Resolución que declara la existencia de un precedente jurisprudencial se publicará en el Registro Oficial a fin de que tenga efecto generalmente obligatorio.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.